

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	--------------------

CONSTANCIA: A despacho de la señora juez el expediente virtual del presente proceso de Simulación, informando que se recibió escrito de contestación a la demanda presentado por la apoderada de la codemandada Nancy Piedad Suaza Cardona; se advierte que en dicha contestación la mandataria manifiesta que obra también en representación del codemandado Reinaldo de Jesús Suaza, pero en el expediente no obra poder otorgado por éste ni está debidamente notificado. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 18 de marzo del 2022.**

Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **SIMULACIÓN RELATIVA**
Demandante: **NIDIA SUAZA CARDONA**
Demandados: **REINALDO DE JESÚS SUAZA ARCILA**
NANCY PIEDAD SUAZA CARDONA
Radicado: **170014003010-2021-00354-00**

Vista la constancia secretarial que antecede se ordena agregar al presente expediente digital, el escrito y anexos allegados por la apoderada judicial de la codemandada Nancy Piedad Suaza Cardona, para los fines pertinentes.

Antes de dar el trámite correspondiente a la contestación de demanda, teniendo en cuenta que en dicha respuesta se hace referencia a pronunciamiento respecto de ambos demandados; considera el despacho que se hace necesario REQUERIR a la abogada LAURA MARCELA CALDERÓN ARANGO, para que aclare tal situación y/o aporte el poder otorgado por el codemandado Reinaldo de Jesús Suaza Arcila.

En igual sentido, se REQUIERE a la parte interesada, para que realice las gestiones necesarias para lograr la notificación del codemandado REINALDO DE JESÚS SUSAZA ARCILA, lo que deberá hacer dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este auto, so pena de tener por desistido el proceso, al tenor del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 046 el 22 de marzo de 2022
Secretaría

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	--------------------

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre

Juez

Juzgado Municipal

Civil 010

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dec3e392c3619b0e4dec7121e2976528f3d57571d6098dd163da1d8bb8775e0**

Documento generado en 18/03/2022 02:39:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>